



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 271-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 10:

Opinión sobre la solicitud de renovación al Permiso de Operación Núm.57, expedido al operador aéreo extranjero TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY).

CONSIDERANDO: Que **TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY)**, es titular del Permiso de Operación Núm.57, vigente hasta el 3 de diciembre de 2021, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en las rutas: *Bruselas/Punta Cana/Montego Bay/Bruselas; Bruselas/Varadero/Punta Cana/Bruselas; Bruselas/Puerto Plata/Montego Bay/Bruselas; Bruselas/La Romana/Montego Bay/Bruselas; Bruselas/Puerto Plata/Punta Cana/Bruselas; Bruselas/Santo Domingo/Punta Cana/Bruselas.*

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 15 de octubre de 2021, suscrita por la señora Veruschka Nardi, Directora de Asuntos Gubernamentales de AVIAM, LTD, representante del operador aéreo extranjero **TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY)**., fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, la renovación del Permiso de Operación (P.O.) Núm.57, a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Base de Datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde el mes de enero de 2019 hasta el mes de agosto de 2021, el operador aéreo extranjero **TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY)**, movilizó un total de 147,004 pasajeros en 797 operaciones en las rutas contenidas en su Permiso de Operación, así como, en otras rutas operadas bajo otras modalidades.

CONSIDERANDO: Que el Permiso de Operación Núm.57, alcanzará su vencimiento en fecha 3 de diciembre de 2021, por lo que **TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY)**, ha solicitado la renovación de forma oportuna, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 252 de la Ley No.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, el cual establece que *"las renovaciones de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación deberán ser solicitadas por escrito por la parte interesada a la JAC, con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha de su vencimiento"*.

1 de 3



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que el Artículo 253 de la Ley No.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"las renovaciones de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC, cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país"*.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de renovación de Permiso de Operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios DTA/241/21 de fecha 9 de noviembre de 2021, DTJ/094/21, de fecha 20 de octubre de 2021 y DETA/246/21, de fecha 5 de noviembre de 2021, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo, respectivamente, el operador aéreo extranjero TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY), ha satisfecho los requerimientos establecidos.

VISTOS los artículos 252 y 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTO el informe rendido mediante el oficio DTA/241/21, de fecha 9 de noviembre de 2021, del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe rendido mediante el oficio DTJ/094/21, de fecha 20 de octubre de 2021, de la División Técnica Jurídica de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe rendido mediante el oficio DETA/246/21, de fecha 5 de noviembre de 2021, de la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ mediante

RESOLUCIÓN 271-2021

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación del Permiso de Operación (PO) Núm.57, a favor del operador aéreo extranjero TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY), para continuar explotando servicios de transporte de pasajeros, carga y correo en las rutas:

***Bruselas/Punta Cana/Montego Bay/Bruselas*;
Bruselas/Varadero/Punta Cana/Bruselas*;
Bruselas/Puerto Plata/Montego Bay/Bruselas*;
Bruselas/La Romana/Montego Bay/Bruselas*;
Bruselas/Puerto Plata/Punta Cana/Bruselas**; y,
Bruselas/Santo Domingo/Punta Cana/Bruselas**.***

2 de 3



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

Con derecho a omitir puntos intermedios en las rutas contenidas en su Permiso de Operación.

***Sin derecho a tráfico en los tramos Punta Cana – Montego Bay; Varadero – Punta Cana; Puerto Plata – Montego Bay; y, La Romana – Montego Bay.**

****Sin derecho a cabotaje.**

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marté Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam

3 de 3